

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00198-00.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 928

Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado judicial de la parte solicitante subsanó la petición de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la práctica de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicitante: EQUITY & INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA. EQUITY S.A.

Solicitada (absolvente) señora LINA MARIA GALEANO QUINTERO.

SEGUNDO: CÍTESE Y HÁGASE comparecer a este Despacho a la solicitada absolvente señora LINA MARIA GALEANO QUINTERO.

TERCERO: Para llevar a cabo la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA EXTRAPROCESAL que en audiencia le formulará en sobre cerrado o abierto, el abogado JAVIER MENDOZA SANDOVAL en su condición de apoderado judicial de la Solicitante Sociedad EQUITY & INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA.EQUITY S.A., a la solicitada absolvente señora **LINA MARIA GALEANO QUINTERO**, se señala el día 27 de octubre a las 9:00 a.m. del año dos mil veintiuno (2021).

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto a la solicitada absolvente señora **LINA MARIA GALEANO QUINTERO** en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (como lo establece el artículo 183 del C.G.P.), o en la forma indicada en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

QUINTO: Se le reconoce personería al abogado JAVIER MENDOZA SANDOVAL para actuar como apoderado judicial de EQUITY & INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA.EQUITY S.A. dentro de la PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito

Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d518cc6b38070c5c61b505676f195f1b4a2120e9aa1064ce408bc57405b277**
Documento generado en 16/09/2021 11:01:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>